ISO 37001
• Duplicado de Licencia de Conducir Clase A.

Firmado Digitalmente por: ARIAS VALDIVIA Janet Patricia FAU 20131379944 hard
Razón: Soy el Autor del Documento
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 29/05/2026 18:47:49

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 29 de Mayo del 2026

OFICIO N° 17689-2026-MTC/17.03

Señor
CRISTIAN PAUL PAJARES RABANAL
Jefe Del Servicio De Administracion Tributaria De Cajamarca - SAT Cajamarca
Av. Alameda De Los Incas S/N Complejo Gra Chapac Ñan
tramitedocumentario@satcajamarca.gob.pe

Presente.-

Asunto : CAMBIO DE ESTADO DE FIRME A EN PROCESO PARA NULIDAD POR DUPLICIDAD

Referencia : OFICIO N° 010-010-00000074-2026(E-046451-2026)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia, mediante el cual su representada, solicita el cambio de estado para la Papeleta de Infracción al Tránsito Terrestre PIT N° 087830-11 (M02), de fecha 09.09.2012, impuesta al ciudadano RENAN ROGER TORRES CARDENAS identificado con DNI 26698409, para lo cual adjunta como medio sustentatorio de dicho cambio de estado el presente oficio.

Firmado Digitalmente por: MARCHELLO MARTIN GUIZADO ECHEGARAY DNI:74126901
Razón: Doy VÃ° BÃ°
Ubicación: Lima - Lima
Fecha: 29/05/2026 09:32:08

Al respecto, de la consulta realizada en el Registro Nacional de Sanciones, se verifica la imposición de la PIT N° 087830 (M02), de fecha 09.09.2012, por parte de vuestra representada, conforme se verifica a continuación:

REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES:

Papeleta(s) Del Administrado: TORRES CARDENAS RENAN ROGER
Nro. de Documento: 26698409

ENTIDAD	PAPELETA	FEC. INFRACCION	FEC. FIRME	FALTA	PUNTOS	ACUMULADO	ESTADO	PAGO	
SAT CAJAMARCA	2018008868	2018-05-19	2018-05-25	G57	0	0	FIRME	Cancelado o Pagado	
SAT CAJAMARCA	087830	2012-09-09	2013-09-11	M02	0	0	FIRME	Cancelado o Pagado	
SAT CAJAMARCA	2011087830	2012-09-09	2013-09-05	M02	0	0	FIRME	Cancelado o Pagado	
SAT CAJAMARCA	2010002044	2010-02-22	2010-03-01	G11	0	0	FIRME	Cancelado o Pagado	

No obstante, es primordial recordar que junto con las solicitudes, u oficios, mediante los cuales , la acción a realizar sea un cambio de estado en el Registro Nacional de Sanciones, debe adjuntarse la resolución correspondiente o cualquier otra documentación que justifique el cambio que se demande, pues el sistema lo requiere como obligatorio, de conformidad con los numerales 8.1 y 8.2 de la Directiva 002-2018-MTC/15, Lineamientos y procedimiento para la inscripción y actualización de actos en el

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: http://scddstd.mtc.gob.pe/4456486 ingresando el número de expediente **E-046451-2026** y la siguiente clave: NBEYWL .

Registro Nacional de Sanciones, aprobada mediante la Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15[1] .

En ese sentido, sírvase a remitir la Resolución de Nulidad a ser registrada en el RNS, o en su defecto algún otro medio probatorio cierto, con la finalidad de atender vuestro requerimiento.

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
JANET PATRICIA ARIAS VALDIVIA
DIRECCION DE CIRCULACION VIAL
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

JPAV/jiat/mmge

[1] *Resolución Directoral N° 716-2018-MTC/15*
"8.1 El Usuario Operativo de cada autoridad competente registrará y actualizará a diario las papeletas y demás información en el Registro Nacional de Sanciones. Ninguna información puede ser inscrita o actualizada en el Registro Nacional de Sanciones sin un documento o acto administrativo que lo sustente.
8.2 En caso de errores en la información existente en el Registro Nacional de Sanciones, el "Usuario Operativo" deberá efectuar la actualización correspondiente, solicitando a través del referido registro la aprobación de los cambios efectuados al "Usuario de Aprobación", para lo cual adjuntará los documentos que justifiquen la acción."

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **http://scddstd.mtc.gob.pe/4456486** ingresando el número de expediente **E-046451-2026** y la siguiente clave: NBEYWL .